



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11918968- -GDEBA-DPEPYPSMSALGP - María Faustina VILLASANTE y otra – Cambio de Destino Labora

1

VISTO el EX-2021-11918968-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, por el cual se gestiona el cambio del destino laboral de María Faustina VILLASANTE y Laura Alejandra GODOY a la Dirección Provincial de Prevención de Enfermedades no Transmisibles, desde la fecha de registro de la presente Resolución, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-342-GDEBA-MSALGP, se asignaron las becas asistenciales en favor de las nombradas personas, en la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, en el marco del Programa de Becas Asistenciales “Acceso e Inclusión en Salud”, aprobado por RESO-2021-35-GDEBA-MSALGP, según lo establecido por el Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Nº 5725/89, que desarrolla la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, siendo su implementación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con prórroga a convenir, pudiendo reasignarse tareas y/o sedes en virtud de la planificación anual;

Que a orden número 3, las autoridades de la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, solicitan el cambio de destino laboral;

Que a orden número 4, presta su conformidad la Dirección Provincial de Prevención de Enfermedades no transmisibles;

Que prestan su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a número de orden 24 y 29 respectivamente;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Fijar como destino laboral, a partir de la fecha de notificación de la presente, a las becarias asistenciales María Faustina VILLASANTE (D.N.I. N° 40.079.077) y Laura Alejandra GODOY (D.N.I. N° 31.738.687) para desempeñarse en la Dirección Provincial de Prevención de Enfermedades no Transmisibles, en el marco del Programa de Becas Asistenciales “Acceso e Inclusión en Salud”, aprobado por RESO-2021-35-GDEBA-MSALGP, según lo establecido por el Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, que desarrolla la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, siendo su implementación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con prórroga a convenir, pudiendo reasignarse tareas y/o sedes en virtud de la planificación anual.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Cumplido, archivar.